



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR EXTERNA N° **000365**

DE: LEONARDO RIVERA VARILLA - SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN MANUALES DE CONVIVENCIA

FECHA: **05 SEP 2023**

Para la vigencia 2023 la Secretaría de Educación Departamental y el Comité Departamental De Convivencia Escolar, solicita a todas las instituciones educativas de carácter oficial y no oficiales de los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba, se adelante un proceso de actualización de los manuales de convivencia, en el marco de un proceso de mejoramiento continuo de los establecimientos educativos.

Con el fin de cumplir con la meta trazada en relación a la actualización de los Manuales de Convivencia para la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que el 35% de los manuales revisados del grupo que envió en la vigencia 2022 presentaron las mismas observaciones se sugiere tener en cuenta las siguientes anotaciones generales:

- Es importante Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- Se debe respetar la diversidad cultural, social y de género.
- Lo que se busca es dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, teniendo en cuenta que las situaciones Tipo I son exclusivas para la resolución por parte del docente de aula.
- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- Se debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- En la mayoría no se evidencia una descripción de cómo funciona la ruta de atención integral en el establecimiento educativo, sobre todo desde las competencias de promoción y prevención, en cada una de las situaciones Tipo I, II, III, Consumo SPA y Embarazo.
- El termino **Sanciones/Faltas** esta derogado, para ello usaremos **Medidas Pedagógicas** y con ello las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR EXTERNA N°

- El Manual no debe incluir normas, roles y papeles diferenciados a las personas en razón de su género, ni señalar faltas leves, graves, y gravísimas. No puede contemplar sanciones como la expulsión, condicionamiento de matrícula o negación del cupo, toda vez que NUNCA puede ser el sector educación quien vulnere el derecho que está obligado a garantizar.
- Se debe incluir no solo la ruta para los casos de convivencia, el manual de convivencia también debe especificar un protocolo para casos de embarazos de adolescentes mayores de 14 años y un protocolo para situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

Desde la SED Cordoba se diseñó un bosquejo que puede ser tenido en cuenta a la hora de elaborar e implementar los Manuales de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados de los 27 municipio No Certificados. La información suministrada se convierte en un apoyo técnico no impositivo, sin embargo, contiene todos los elementos legales que se amparan en las distintas leyes y decretos vigentes en temas de convivencia escolar, sumado a las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional..

Es de anotar que respetando la autonomía de los establecimientos educativos, el documento adjunto es solo una guía, sin embargo, la retroalimentación de los manuales de convivencia tiene en cuenta los ítems aquí señalados.

Por último, se dará un compás de espera mientras los EE realizan el análisis y resignificación de sus manuales de convivencia, por lo que se expide un plazo hasta el **31 de octubre del 2023** para el envío del documento actualizado. El no hacerlo se entenderá como que su establecimiento educativo viene incumpliendo con lo establecido en la ley 1620/2013 y se someterá a las acciones que tenga lugar por parte de los organismos competentes.

A esta circular se anexa:

1. MODELO DE FASES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MC.
2. ESTRUCTURA SUGERIDA POR SED CORDOBA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MC .

Para mayor información comunicarse con la funcionaria Angélica Moreu - anj900@hotmail.com - 3003946228

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Angélica Moreu, Profesional Universitario
Revisó: Blanca Martínez, PE Calidad Educativa



RECOMENDACIONES PARA LA ACTUALIZACION MANUALES DE CONVIVENCIA

Desde la SED Cordoba se diseñó un bosquejo que puede ser tenido en cuenta a la hora de elaborar e implementar los Manuales de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados de los 27 municipio No Certificados.

La informacion suministrada se convierte en un apoyo tecnico no impositivo, sin embargo, contiene todos los elementos legales que se amparan en las distintas leyes y decretos vigentes en temas de convivencia escolar, sumado a las orientaciones dadas por el Ministerio de Educacion Nacional..

El documento contiene:

3. FASES
4. Estructura Sugerida por SED Cordoba..

1. FASE PARA LA ACTUALIZACION DE MANUALES DE CONVIVENCIA



1. PREPARACIÓN

Cada año el comité de convivencia elabora el cronograma para la actualización del MC. El Consejo Directivo aprueba dicho cronograma.



2. ELABORACIÓN

Propuestas de modificación y deliberación, coordinada por el comité.
Reuniones con todos los estamentos de la comunidad educativa para el análisis de propuestas de actualización del MC.
Encuentros de diálogo, reflexión y acuerdos.



3. DISCUSIÓN

La versión propuesta de actualización del MC es analizada y discutida por el Consejo Directivo y se da a conocer a la comunidad educativa para su retroalimentación.
Se envía a la DILE para análisis pedagógico, técnico, y jurídico.



4. ADOPCIÓN

El consejo directivo adopta el MC entregado por el comité de convivencia, dejando constancia en acta.



5. PUBLICACIÓN

El MC se socializa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
La divulgación también se hará a través de los medios de comunicación que tenga la institución: página web, periódico, emisora escolar, entre otros.



6. IMPLEMENTACIÓN

Una vez adoptado, publicado y socializado el MC empieza a regir en todas sus partes.



2. ESTRUCTURA SUGERIDA MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I: IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Misión
Visión
Enfoque
Objetivos Institucionales
Principios Y Valores

CAPITULO II: FUNDAMENTOS LEGALES NORMATIVIDAD VIGENTE (SOLO MENCIONARLAS)

Ley 115 de 1994
Decreto 1860/1994
Decreto 1290/2009
Ley 1620/2013
Decreto 1965/2013
Ley 715 de 2001
Ley 1098 de 2006.
Decreto 1860 de 1994.

CAPITULO III: CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO IV DIRECTORIO DE REDES (Con las que cuenta el municipio o contexto)

CAPITULO V PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Derechos y Obligaciones:

5.1.1 Directivos, Docentes, Personal administrativo, de servicios generales
5.1.2 Padres de familia
5.1.3 Perfil del estudiante

5.2 Obligaciones de la institución educativa:

5.2.1 Con los directivos, docentes
5.2.2 De los estudiantes
5.2.3 De los padres de familia
5.2.4 De los órganos de control

CAPITULO VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

6.1 Situaciones Tipo I
6.2 Situaciones Tipo II
6.3 Situaciones Tipo III
6.4 RUTA DE ATENCION INTEGRAL (para cada una de las situaciones)

CAPITULO VII REGLAMENTO

7.1 Reglas para la elección de los representantes y voceros ante el Gobierno Escolar y de otras instancias de participación de la comunidad educativa
7.1.1 Consejo Directivo
7.1.2 Consejo Académico
7.1.3 Consejo Estudiantil
7.1.4 Personero



- 7.1.5 Consejo de padres de familia
- 7.1.6 Asociación de padres
- 7.2 Reglas para uso y mantenimiento de Mobiliario
 - 7.2.1 Material didáctico / Aulas
 - 7.2.2 laboratorios
 - 7.2.3 Biblioteca Escolar
- 7.3 Pautas de presentación personal de los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa (que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia)
- 7.4 Reglas de higiene personal y de salud
- 7.5 Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad.
- 7.6 Protocolos de atención integral para la convivencia escolar
- 7.7 Definición de consecuencia de incumplimiento de acuerdos (sanciones) aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa. (En un marco de derechos y del debido proceso)
- 7.8 Medidas Pedagógicas de Reparación
- 7.9 Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación y el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
- 7.10 Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento (periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión)
- 7.11 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

CAPITULO VIII PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 8.1 Estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia
- 8.2 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.
- 8.3 Nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- 8.4 Estrategias de Prevención
 - 8.4.1 Consumo de Sustancias Psicoactivas
 - 8.4.2 Embarazo adolescente
 - 8.4.3 Violencia escolar

IX SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

- 9.1 Responsabilidades del servidor social
- 9.2 Derechos y deberes del servidor social

Nota 1. Respetando la autonomía de los establecimientos educativos, el presente documento es una guía.

Nota 2. Los casos tipo II y III de Convivencia Escolar, deben ser reportados a través de la plataforma SIUCE.